

717

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTA 8, COLOMBIA

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-137575- -00002-0000

Fecha: 2009-03-24 17:09:22 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 5

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 08.137.575
Asunto : Solicitud de patente para **PLANTAS TO-TV RESISTENTES**
Solicitante : **DE RUITER SEEDS R&D B.V.**
Clase : A01H 001/000, A01H 5/00, C12Q 1/68
Fecha de Solicitud : 29 de diciembre de 2008

CONTESTACION OFICIO No. 1061

1. Yo, Emilio FERRERO, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante, **DE RUITER SEEDS R&D B.V.**, doy contestación al requerimiento efectuado por este Despacho mediante Oficio No. **1061** notificado por fijación en lista el 30 de enero de 2009, para lo cual presento los siguientes documentos:

1.1. (1) Documento en que consta la cesión del derecho a la patente efectuado por los (4) cuatro inventores en favor de la sociedad **DE RUITER SEEDS R&D B.V.**

Se presenta este documento en original, el cual fue debidamente suscrito, notariado y legalizado por Apostille, junto con su correspondiente traducción oficial al español.

2. De acuerdo con lo anterior, comedidamente solicito a Usted proseguir con el trámite de este asunto y ordenar la publicación de la solicitud de la patente identificada en la referencia.

Señora Jefe,

EMILIO FERRERO
T.P.A. No. 31.929

COLO-16029-841-002-0
SDC\SCT\ID-146584\WPC16029
No. M-2009-146584\SDC

III

The undersigned, BOUDEWIJN HERMAN DYSERINCK, civil law notary, residing at The Hague, The Netherlands, hereby certifies that the attached assignment was signed by;

- Johannes Franciscus Johanna Maria VAN DEN HEUVEL;
- Paulus C. MARIS;
- Anita Afke DE HAAN, and
- Johannes Hendrikus Maria BARTEN.

The Hague, this 19h day of January 2009.



A P O S T I L L E

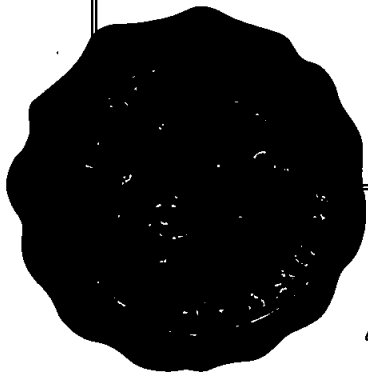
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: Los Países Bajos
El presente documento público
2. ha sido firmado por **mr B.H. Dyserinck**
3. quien actúa en calidad de notario en **'s-Gravenhage**
4. y está revestido del sello/timbre del susodicho notario

Certificado

5. La Haya 6. el día 20-1-2009
7. por el Secretario Judicial del Tribunal de Distrito
8. bajo el número: **2009-326/9**
9. Sello/timbre: 10. Firma:

E. van Houte



CAVELIER

ABOGADOS
EDIFICIO SISKI
CARRERA 4a N° 72-35
BOGOTÁ, B - COLOMBIA

374

113
P774330000

CESION

Yo, (nosotros) abajo firmado (s)

domiciliado(s) en

declaro(amos) bajo juramento ser único(s) y verdadero(s) inventor(es) de la invención:

declaro(amos) así mismo que cedo(emos) y transfiero(eremos), sin limitación, a favor de la sociedad

constituida y existente de conformidad con las leyes de

domiciliada en

Todos los derechos inherentes a dicha invención y que la citada compañía queda facultada para solicitar en su nombre la patente de invención correspondiente en la República de Colombia.

ASSIGNMENT

I (we), the undersigned

Johannes Franciscus Johanna Maria van den Heuvel

Paulus Cornelis, Maris

Anita Afke De Haan

Johannes Hendrikus Marius Barten

of

Coolhaven 237, 3015 GC Rotterdam, The Netherlands

Van Zuijland 111, 2731 GN Benthuisen, The Netherlands

Karel Doormanlaan 10, 2665 AT Bleiswijk, The Netherlands

Playa Serena, Calle Aviacion 122, 04740 Roquetas de Mar, state(s) under oath to be sole and true inventor(s) of the invention: Spanje

TOTV - RESISTANT PLANTS

state as well, that assign, without reservations or limitations in favour of

De RUITER SEEDS R&D BV

a corporation constituted and existing in conformity with the laws of

Bergschenhoek, The Netherlands

domiciled in

Leeuwenhoekweg 52, 2661 CZ, BERGSCHENHOEK

all rights inherent to said invention and that the above mentioned company hereby is enabled to apply, in its name, for the corresponding patent invention, in the Republic of Colombia

Dado y firmado hoy/ Given and signed this

January 8, 2009

en/in Bergschenhoek

Firma

Signature

114

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 03.10/09b realizada por Diego Vargas, Traductor Oficial, Resolución No. 0001 de 1999 del Ministerio de Justicia, registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

A continuación se traducen los sellos y legalizaciones de un documento mediante el cual Johannes Franciscus Johanna Maria van den Heuvel; Paulus Cornelis Maris; Anita Afke De Haan; Johannes Hendrikus Mariam Barten, domiciliados en Coolhaven 237, 3015 GC Róterdam, Países Bajos; Van Zuijderland 11, 2731 GN Benthuisen, Países Bajos; Karel Door manlaan 10, 2665 AT Bleiswijk, Países Bajos; Playa Serena, Calle Aviación 122, 04740 Roquetas de Mar, España; declaran bajo juramento ser únicos y verdaderos inventores de la invención titulada: PLANTAS TO-TV RESISTENTES y declaran que ceden y traspasan sin limitación a favor de **De RUITER SEEDS R&D B.V**, una sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de Países Bajos y domiciliada en Leeuwenhoekweg 52, 2661 CZ BERGSCHENHOEK, Países Bajos, todos los derechos inherentes a dicha invención y que la citada compañía queda facultada para solicitar a su nombre la patente de invención correspondiente en la República de Colombia.

Dado y firmado el 8 de enero de 2009 en Bergschenhoek.

Firma Ilegible
P.C. Maris

Firma Ilegible
A A de Haan

Firma Ilegible
J.H.M barten

Firma Ilegible
J.F.J.M. van den Heuvel

El suscrito, BOUDEWIJN HERMAN DYSERINCK, notario de ley civil, domiciliado en La Haya, Países Bajos, por el presente certifica que la cesión adjunta fue firmada por:

- Johannes Franciscus Johanna Maria VAN DEN HEUVEL;
- Paulus C. MARIS;

Diego F. Vargas
DIEGO F. VARGAS Z.
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
ESPAÑOL - INGLES - INGLES - ESPAÑOL
RES. 0001 DE ENERO 4 DE 1999
MINISTERIO DE JUSTICIA

114

- Anita Afke DE HAAN y
- Johannes Hendrikus Maria BERTEN.

La Haya, hoy 19 de enero de 2009.



Firma Ilegible

Sello de apostille en español expedido por Países Bajos y certificado en La Haya el 20 de enero de 2009 por el Secretario Judicial del Tribunal de Distrito con el número 2009-326/9 y firmado por E van Houte.

Es traducción fiel y completa de la cual se deja copia en esta oficina para su confrontación.

DVZ\DVZ\ID-145281\WPCL002H\COLO 16029-841-002-0

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO

977879
Diego Vargas
CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPENA
LAS FUNCIONES INDICADAS

Diego F. Vargas
DIEGO F. VARGAS Z.
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
ESPAÑOL - INGLES - INGLES - ESPAÑOL
RES. 0001 DE ENERO 4 DE 1999
MINISTERIO DE JUSTICIA

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

2009 MAR 12 A 11:28

CHNE
JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTA D.C.



20

gotá D.C.,

ctor(a)

RRERO EMILIO

oderado(a) y/o Representante de
RUITER SEEDS R &D B.V.

REFERENCIA	Radicación No.	8 137575
	Solicitud internacional	PCT/NL2007/050260
	Fecha inicio fase nacional	01/01/2009
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	9742
	Folios	1

niendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el
pediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en
Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en
teria de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia
Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de
unicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

mplase

do en Bogotá DC,

15 ENE. 2010

SUS FERNEL GARCIA GARCIA
rector de Nuevas Creaciones (E)

ernand

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 08-137575

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **614** DE

FECHA **19 DE MARZO DE 2010** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL **25 DE JUNIO DEL 2010**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____ NO _____ X _____